RESOLUCIÓN No. 1090

(07 – Sep - 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-013-2026"

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 1726 del 04 de noviembre de 2025 y la Resolución de Nombramiento No. 1647 del 27 de octubre de 2025 y

CONSIDERANDO:

El Instituto Distrital de las Artes es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, donde se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos.

En este contexto, y en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 *"Bogotá camina segura",* adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, se establece como prioridad el fortalecimiento institucional y la transformación digital, especialmente a través del objetivo "Bogotá confía en su gobierno", orientado a mejorar la infraestructura tecnológica, optimizar la gestión institucional y garantizar servicios eficientes a la ciudadanía.

Para dar cumplimiento al objetivo señalado, se formuló el Proyecto de Inversión 8006 denominado *"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y la gestión institucional para la cualificación de capacidades y mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C.",* el cual tiene como propósito consolidar la infraestructura tecnológica del IDARTES, garantizando la disponibilidad, actualización y eficiencia de los sistemas de información y comunicación.

En desarrollo de este proyecto, el fortalecimiento del licenciamiento de software constituye un componente esencial para asegurar la operación continua de las herramientas tecnológicas utilizadas por las diferentes dependencias, así como para mejorar la capacidad institucional en la gestión, producción y prestación de servicios digitales, en atención a lo anterior, desde los diferentes proyecto del instituto se aportan recursos para la adquisición de las licencias por medio del presente proceso, razón por la cual a continuación se relacionan los proyectos que harán parte del proceso de selección.

El **Proyecto de Inversión 8028** denominado *"Implementación de procesos de formación artística con las comunidades en Bogotá D.C.",* tiene como objetivo el desarrollo integral del ser humano a través de la formación artística en sus diversos lenguajes y modalidades. En el marco de este proyecto, el Programa Crea constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento de los procesos formativos dirigidos a las comunidades del Distrito Capital.

Para el desarrollo de estas actividades, se requiere el uso de herramientas tecnológicas especializadas que permitan apoyar los procesos de creación, producción y formación artística en áreas como diseño, contenidos digitales, producción audiovisual y desarrollo de experiencias interactivas.

En este sentido, la disponibilidad de licencias de software actualizadas y funcionales resulta necesaria para mejorar la calidad de los procesos formativos, optimizar las condiciones en las que se desarrollan las actividades pedagógicas y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asociados al programa.

De manera complementaria, el **Proyecto de Inversión 8002** denominado *"Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C."* tiene como objetivo fortalecer y articular los escenarios culturales del Distrito mediante acciones que promuevan su sostenibilidad, operación y uso eficiente, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de procesos artísticos, culturales y comunitarios.

En este marco, se requiere el uso de herramientas tecnológicas que permitan optimizar la gestión, operación y programación de dichos escenarios, así como la producción y difusión de contenidos, lo cual implica la necesidad de contar con licencias de software actualizadas y funcionales que soporten estas actividades.

Así mismo, en el marco del **Proyecto de Inversión 8058** denominado *"Adecuación, mantenimiento y modernización de los equipamientos culturales a cargo del IDARTES",* se busca garantizar el correcto funcionamiento y la vida útil de los escenarios culturales administrados por la entidad.

En desarrollo de este proyecto, se hace necesario el uso de herramientas tecnológicas que apoyen la operación, gestión y producción de contenidos en dichos equipamientos, lo cual implica contar con licencias de software especializadas, actualizadas y funcionales que permitan soportar las actividades artísticas, técnicas y administrativas que allí se desarrollan.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de fortalecer los componentes tecnológicos de la entidad, particularmente en lo relacionado con herramientas de diseño, modelado y producción multimedia, plataformas para la gestión de proyectos y desarrollo de software, soluciones para la creación de contenidos digitales y audiovisuales y tecnologías emergentes basadas en inteligencia artificial.

En este contexto, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituyen un eje fundamental para el desarrollo institucional, en la medida en que permiten optimizar procesos, mejorar la eficiencia operativa, facilitar la interacción con la ciudadanía y fortalecer los procesos creativos, pedagógicos y administrativos.

Así mismo, en cumplimiento de la normativa vigente, como el Decreto 1008 de 2018 (Política de Gobierno Digital) y la Resolución 500 de 2021 (Política de Seguridad Digital), el IDARTES ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), lo cual implica garantizar el uso de herramientas tecnológicas seguras, actualizadas y debidamente licenciadas.

En consecuencia, resulta necesario contratar la renovación de licencias de software actualmente en uso, así como la adquisición de nuevas licencias especializadas, en modalidad de suscripción, que permitan asegurar la continuidad operativa, la eficiencia institucional y la innovación tecnológica.

Esta necesidad se materializa en la contratación cuyo objeto es la renovación y adquisición de licencias de software especializado en arquitectura, diseño, creación de contenidos interactivos, producción audiovisual, desarrollo de software, gestión de proyectos e inteligencia artificial, o sus equivalentes, con el fin de fortalecer los procesos institucionales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El alcance de la contratación comprende la entrega, activación, registro, soporte técnico básico y actualización de las licencias, garantizando su correcto funcionamiento y aprovechamiento por parte de las diferentes dependencias.

Para efectos de estructuración del proceso, las necesidades identificadas se agrupan en los siguientes lotes:

• Lote 1: Licencias de diseño, modelado y producción multimedia.
• Lote 2: Licencias de gestión empresarial y desarrollo.
• Lote 3: Licencias educativas, comunicación y audio.

Cada uno de estos lotes responde a necesidades específicas de la entidad y se encuentra clasificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a licencias de software en modalidad de suscripción, con condiciones técnicas definidas, las cuales, dentro de cada lote, presentan características funcionales homogéneas y comparables en el mercado, lo que permite la aplicación del mecanismo de subasta inversa electrónica, en el cual el único factor de evaluación es el precio.

La no adquisición o renovación de estas licencias generaría riesgos operativos y tecnológicos para la entidad, tales como la interrupción de servicios, limitaciones en los procesos misionales, uso de software no licenciado, posibles incumplimientos normativos y afectación en la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, y atendiendo las funciones propias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se requiere adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, garantizando condiciones de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva.

En este orden de ideas, se plantea la necesidad para el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, de adelantar el proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015; el cual corresponde a la modalidad de Selección de Subasta Inversa, dando como resultado celebrar un CONTRATO DE SUMINISTRO, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

> *Renovación y adquisición de licencias de software especializado para arquitectura, diseño, creación de contenidos interactivos, producción audiovisual, desarrollo de software, gestión de proyectos e inteligencia artificial, incluyendo herramientas para generación de contenido, análisis de código, automatización de procesos, modelado 3d y desarrollo de experiencias digitales, o sus equivalentes, con el fin de fortalecer los procesos institucionales, garantizar la continuidad operativa, promover la innovación tecnológica y cumplir con los objetivos misionales de la entidad.*

Que, como quiera que se debe satisfacer esta necesidad y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día 11 de agosto de 2026, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II: análisis de sector, estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. *IDARTES-SA-SI-013-2026.*

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se dio respuesta en la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipyme, por cuanto su presupuesto oficial, estimado en CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($153.938.592), se encuentra por debajo del umbral aplicable para tal efecto,

teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para tal efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026 a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)

Que dentro de la oportunidad establecida se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme presentadas por SENTIENCE AI SAS y CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S, las cuales fueron verificadas conforme a los requisitos previstos en la normativa aplicable y en el cronograma del proceso.

Que, en consecuencia, se limita el presente proceso a Mipyme, según las condiciones verificadas y los documentos publicados en la plataforma transaccional SECOP II.

El plazo de ejecución del o los contratos será de tres (3) meses a partir de la formalización y legalización del contrato.

Nota 1: La vigencia de las licencias será de un período de 12 meses, contados a partir de la fecha de activación, durante el cual los usuarios podrán hacer uso de los servicios y funcionalidades asociadas a las licencias.

Nota 2: El proveedor deberá realizar el acompañamiento técnico necesario para la correcta instalación y activación de los productos objeto del contrato. Esto incluye la entrega de una guía de instalación clara y detallada, en formato digital y el soporte remoto en caso de requerirse durante el proceso.

La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

Que el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en sesión de comité de contratación efectuada el día 04 de septiembre de 2026, se aprobó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-013-2026

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 ordena a la Entidad que, mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y defina los requisitos que debe contener el mismo.

Que, asimismo, el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que, para la evaluación de las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, la Entidad designará un comité asesor conformado por servidores públicos o por

particulares contratados mediante prestación de servicios, que deberá realizar la labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que, para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen.

Que, en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-013-2026, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Renovación y adquisición de licencias de software especializado para arquitectura, diseño, creación de contenidos interactivos, producción audiovisual, desarrollo de software, gestión de proyectos e inteligencia artificial, incluyendo herramientas para generación de contenido, análisis de código, automatización de procesos, modelado 3d y desarrollo de experiencias digitales, o sus equivalentes, con el fin de fortalecer los procesos institucionales, garantizar la continuidad operativa, promover la innovación tecnológica y cumplir con los objetivos misionales de la entidad."

ARTÍCULO 2°. Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-013-2026**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 3°. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($153.938.592)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACIÓN DEL GASTO
262	O23011	Consolidación	O23201010	1-100-	$20.993	13 de	2024	Recursos	

8	733012024008 7	de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.	050203010 1 Paquetes de software	F001 VA-RECU RSOS DISTRI TO	.701	mayo 2026	1100 1008 7	Propios (Alcaldías Y Gobernaci ones)	Inversión
263 3	O23011 745992 024008 5	Fortalecimient o de la infraestructura tecnológica, comunicativa y la gestión institucional para la cualificación de capacidades y mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C.	O23201010 050203010 1 Paquetes de software	1-100-F001 VA-RECU RSOS DISTRI TO	$56.577 .839	15 de mayo 2026	2024 1100 1008 5	Recursos Propios (Alcaldías Y Gobernaci ones)	Inversión
261 2	O23011 745992 024009 1	Adecuación, mantenimiento y modernización de los equipamientos culturales a cargo del Idartes en Bogotá D.C.	O23201010 050203010 1 Paquetes de software	1-100-F001 VA-RECU RSOS DISTRI TO	61.174. 487	12 de mayo 2026	2024 1100 1009 1	1-100-F001 VA-RECURS OS DISTRITO	Inversión
263 2	O23011 733012 024008 6	Implementació n de procesos de formación artística con las	O23201010 050203010 1 Paquetes de software	1-100-F001 VA-RECU RSOS DISTRI	20.630. 000	15 de mayo 2026	2024 1100 1008 6	Recursos Propios (Alcaldías Y Gobernaci ones)	Inversión

		comunidades en Bogotá D.C.		TO					

El presupuesto oficial se encuentra **discriminado por lotes,** de acuerdo con la naturaleza de las licencias a adquirir, así:

LOTE 1:

Renovación y adquisición de licencias de software especializado para arquitectura, diseño, creación de contenidos interactivos, producción audiovisual, desarrollo de software, gestión de proyectos e inteligencia artificial, incluyendo herramientas para generación de contenido, análisis de código, automatización de procesos, modelado 3d y desarrollo de experiencias digitales, o sus equivalentes, con el fin de fortalecer los procesos institucionales, garantizar la continuidad operativa, promover la innovación tecnológica y cumplir con los objetivos misionales de la entidad. LOTE 1

Presupuesto Oficial Lote 1: SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M C/TE ($79.811.921), el cual equivale a 46 SMMLV.

LOTE No. 1 - LICENCIAS DE DISEÑO, MODELADO Y PRODUCCIÓN MULTIMEDIA			
Licencia	**Valor Unidad**	**Cantidad**	**Valor cantidad total**
Autodesk Revit	$15.697.498	2	$31.394.996
SketchUp Pro	$2.193.160	2	$4.386.320
Resolume Arena 7	$4.870.669	4	$19.482.676
Autodesk AutoCAD LT	$3.506.847	7	$ 24.547.929
Total			$79.811.921

LOTE 2:

Renovación y adquisición de licencias de software especializado para arquitectura, diseño, creación de contenidos interactivos, producción audiovisual, desarrollo de software, gestión de proyectos e inteligencia artificial, incluyendo herramientas para generación de contenido, análisis de código, automatización de procesos, modelado 3d y desarrollo de experiencias digitales, o sus equivalentes, con el fin de fortalecer los procesos institucionales, garantizar la continuidad operativa, promover la innovación tecnológica y cumplir con los objetivos misionales de la entidad. LOTE 2

Presupuesto Oficial Lote 2: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 41.509.767), el cual equivale a 23,71 SMMLV.

LOTE No. 2 - LICENCIAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO			
Licencia	**Valor Unidad**	**Cantidad**	**Valor cantidad total**
Jira Software Cloud (50 usuarios)	$27.163.529	1	$27.163.529
Bitbucket 2*15	$7.173.119	2	$14.346.238
Total			$ 41.509.767

LOTE 3:

Renovación y adquisición de licencias de software especializado para arquitectura, diseño, creación de contenidos interactivos, producción audiovisual, desarrollo de software, gestión de proyectos e inteligencia artificial, incluyendo herramientas para generación de contenido, análisis de código, automatización de procesos, modelado 3d y desarrollo de experiencias digitales, o sus equivalentes, con el fin de fortalecer los procesos institucionales, garantizar la continuidad operativa, promover la innovación tecnológica y cumplir con los objetivos misionales de la entidad. LOTE 3

Presupuesto Oficial Lote 3: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M C/TE ($32.616.904), el cual equivale a 19 SMMLV.

LOTE No. 3 - LICENCIAS EDUCATIVAS, COMUNICACIÓN Y AUDIO			
Licencia	**Valor Unidad**	**Cantidad**	**Valor cantidad total**
Genially EDU Pro	$ 461.718	3	$1.385.154
Genially Master	$1.483.474	1	$1.483.474
Envato Elements	$1.088.335	10	$10.883.350
DANTE VIRTUAL SOUNDCARD	$5.213.243	1	$5.213.243
StreamYard Advanced	$4.550.561	3	$13.651.683
Total			$32.616.904

ARTÍCULO 4°. El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado bajo el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-013-2026.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5°. Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso

contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 6° Designar el Comité Asesor y Evaluador de las propuestas, para acompañar las diferentes etapas del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-013-2026, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área	Funcionario / Contratista designado
Jurídica:	Carolina Baracaldo- Contratista Subdirección Jurídica
Técnica:	Jonathan González Bolaños - profesional universitario- OAPTI José David Riaño Poveda - contratista OAPTI Claudia Patricia Mendoza Castillo- Contratista OAPTI Luis Antonio Fonseca -Contratista OAPTI Daniel Sánchez Rojas - jefe OAPTI
Financiera:	Myriam Rosalba Peña S - Contratista SAF Contabilidad Neylan González Lizarazo -Contratista SAF Contabilidad Julie Duarte - Profesional Especializado SAF Milton David Ortiz Romero - Profesional Universitario

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-013-2026.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

PARÁGRAFO QUINTO: Solicitar a la Gerencia de Contratación que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO 7° Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO QUIÑONES SANCHEZ
Subdirector de Infraestructura
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Revisó:	Juliana Fernanda Ramírez –Gerente de Contratación	
Revisó:	Diana M. Rubio H.– Contratista Subdirección de Infraestructura	
Proyectó:	Carolina Baracaldo –Contratista- Subdirección Jurídica	